



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 3294/2018.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado sumario.

Documento firmado por: Técnico de Contratación y Patrimonio y Alcaldía.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) del Ayuntamiento de Piélagos.

El Delegado de Protección de Datos, objeto de la presente contratación, será una persona con conocimiento especializado en Derecho (deberá estar en posesión de Licenciatura en Derecho) y en la práctica en materia de protección de datos, que deberá acreditar mediante la presentación de certificados expedidos por los centros públicos o privados que hayan impartido los másters o cursos, o en los que haya realizado trabajos o prácticas, así como por contratos de trabajo u otros medios de prueba admisibles en Derecho.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 11/12/2018 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 11/12/2018 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

DE VALIDACIÓN Y FIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS



La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 79100000-5.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a la unidad del objeto del contrato no es susceptible de fraccionamiento o división el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

A) Precio, hasta un máximo de 70 puntos.

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

O_{fx}

$$P_i = \frac{O_{fx}}{O_{fi}} \cdot P_{max}$$

O_{fi}

Siendo

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





**Ayuntamiento
de Piélagos**

Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación *Pi*.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Formación, hasta un máximo de 10 puntos. Se puntuarán los masters o cursos de formación especializada que haya realizado el candidato en función del nº de horas del mismo:

- Por cada master/curso igual o superior a 200 h. se concederán 2 puntos.
- Por cada curso igual o superior a 50 h. se concederán 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada curso igual o superior a 20 h. se concederán 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

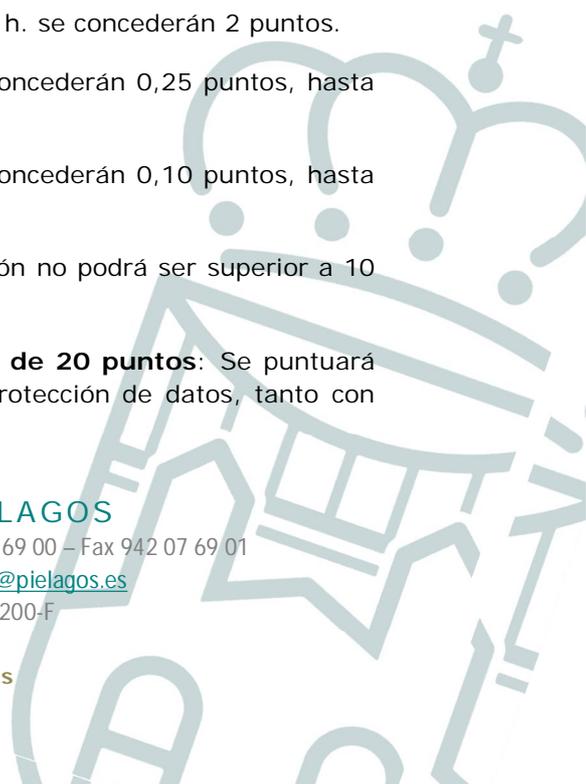
La puntuación concedida por el criterio de formación no podrá ser superior a 10 puntos.

C) Experiencia profesional, hasta un máximo de 20 puntos: Se puntuará la experiencia laboral especializada en materia de protección de datos, tanto con

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Administraciones Públicas como en empresas privadas, a razón de 1 punto por año, sin que la puntuación máxima obtenida pueda ser superior a 20 puntos.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º: Cualificación y experiencia del personal adscrito al objeto del contrato.

2º: Precio.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pielagos.es.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, susceptible de prórroga año tras año, sin que la duración total pueda exceder de cuatro años.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación en el tiempo de duración del contrato (sin incluir las prórrogas) es de cuantía de 7.260,00 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a razón de 3.000,00 euros/año, más 630,00 euros/año, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato en el tiempo total de duración del contrato (incluidas las prórrogas) es de cuantía de 12.000,00 euros, excluido el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

Firma 1 de 2 Carlos Gonzalo Roa Berodia 11/12/2018 TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2 Verónica Samperio Mazorra 11/12/2018 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Ayuntamiento
de Piélagos

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 920.22699.01.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantías

No se exige garantía provisional ni definitiva.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

No obstante lo anterior, y de conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en el supuesto de que habiéndose solicitado la inscripción ésta se encuentre en estado de tramitación, por el contratista deberá acreditarse dicho requisitos antes de la adjudicación del contrato.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 11/12/2018 | TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 11/12/2018 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



En todo caso, será requisito imprescindible acreditar estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, al menos, haber solicitado su inscripción (Anexo II).

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación electrónica del Ayuntamiento de Piélagos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación electrónica del Ayuntamiento de Piélagos pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Ayuntamiento
de Piélagos

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

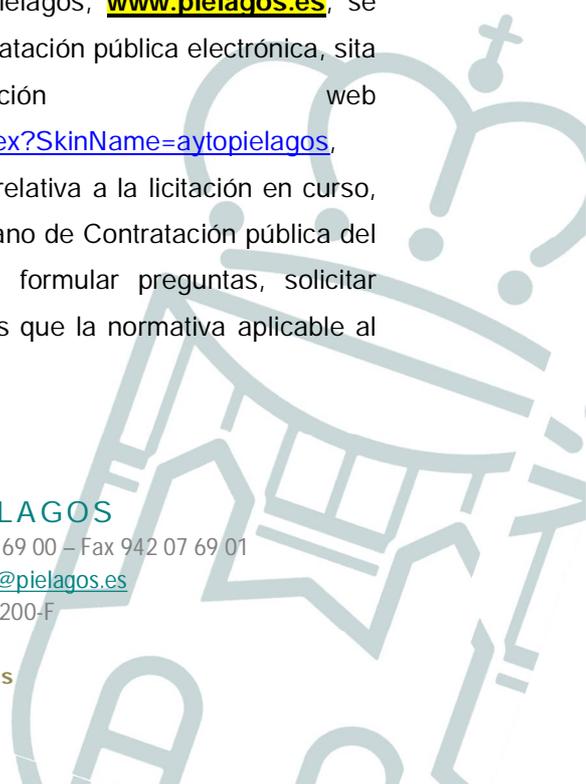
La presentación de la proposición, la aportación de documentos, y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación se harán por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Piélagos desde la siguiente dirección: pielagos.es o <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> con la única excepción del documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, la cual se presentará en soporte documental original.

Desde la página web del Ayuntamiento de Piélagos, www.pielagos.es, se encuentra disponible el acceso a la plataforma de contratación pública electrónica, sita en la dirección web <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>, donde tiene su entera disposición toda la información relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Piélagos a través del cual podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones, así como ejercer aquellos otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso confiera al licitador.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



La plataforma utilizada por el Ayuntamiento de Piélagos cumple todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la disposición adicional decimosexta y siguientes de la LCSP.

El acceso a la plataforma es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma VORTAL los licitadores que no estén dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> o a través de www.vortal.es y pulsar en el botón "Login", de tal manera que:

- Deberán seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente, deberá registrar su empresa o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico info@vortal.es.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (www.pielagos.es) o a través del enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>.

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pulse sobre el icono AVISOS situado en la parte superior derecha de la pantalla para visualizar la información relativa a las invitaciones recibidas. Copie el número de expediente.
- Introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle".
- Pulse en "Estoy interesado" y a continuación en "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS". Para enviar una oferta, deberá:
 - En la pestaña "Información General", introducir una referencia para su oferta.
 - En la pestaña "Formulario de respuesta" deberá cumplimentar la información requerida en los sobres correspondientes de los que conste el expediente. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y será donde tendrá que cumplimentar el precio de su oferta.
 - En la pestaña "Documentos" deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.
- Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación".
- Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.
- Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta su apertura por el órgano de contratación.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



- Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón "Enviar oferta".
- Una vez presentada una oferta a través de la plataforma, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con el dispuesto en la Ley 59/2003, del 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, fuera de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de la proposición

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Piélagos», de conformidad con el modelo previsto en el Anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Proposiciones

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones que estará integrada por los tres funcionarios que conforman el Departamento de Contratación Municipal.

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica Municipal garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la unidad técnica de acuerdo con el criterio establecido en la Cláusula Segunda de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga el mejor precio.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

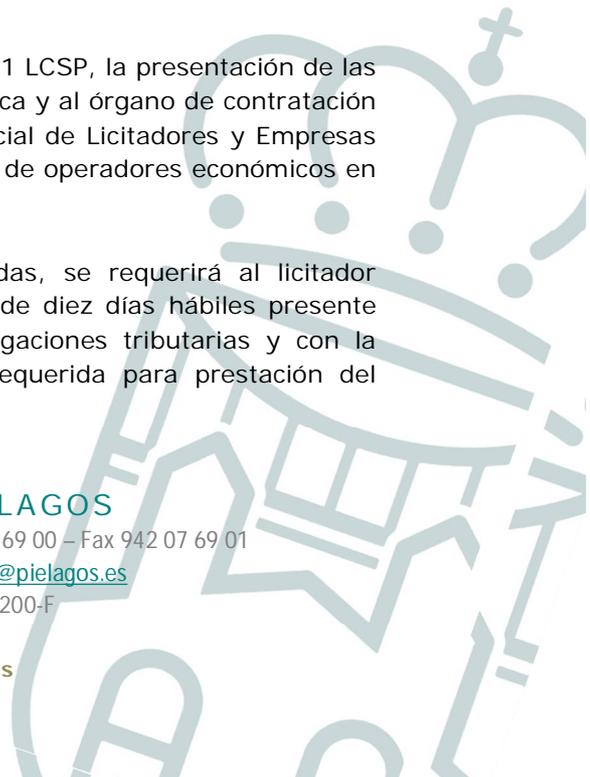
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la unidad técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Una vez realizadas las comprobaciones citadas, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles presente certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la acreditación de la titulación requerida para prestación del

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2 Carlos Gonzalo Roa Berodia 11/12/2018 TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2 Verónica Samperio Mazorra 11/12/2018 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



servicio, la acreditación de la formación y experiencia profesional valorada a los efectos de la adjudicación.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo concedido o de no ser adecuada se entenderá que el licitador ha presentado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

La Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación, adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

14.1 Abonos al contratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

14.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

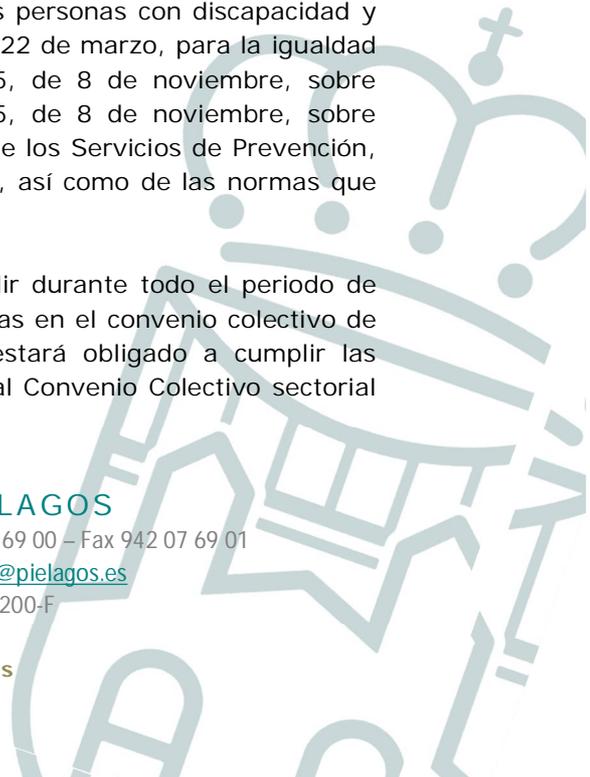
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

14.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.4. Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Responsable del Contrato

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO
ANEXO I**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA**

A).- Proposición económica.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, en base a la siguiente propuesta económica:

- Precio ofertado:

- oeuros,
- oeuros en concepto de IVA.
- o Total:euros, IVA incluido.

- Formación:

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Denominación Master/curso	Centro que lo imparte	Horas

- Experiencia

Denominación Administración/empresa	Denominación puesto	Horas

B).- Declaración responsable

Que declaro bajo mi responsabilidad:

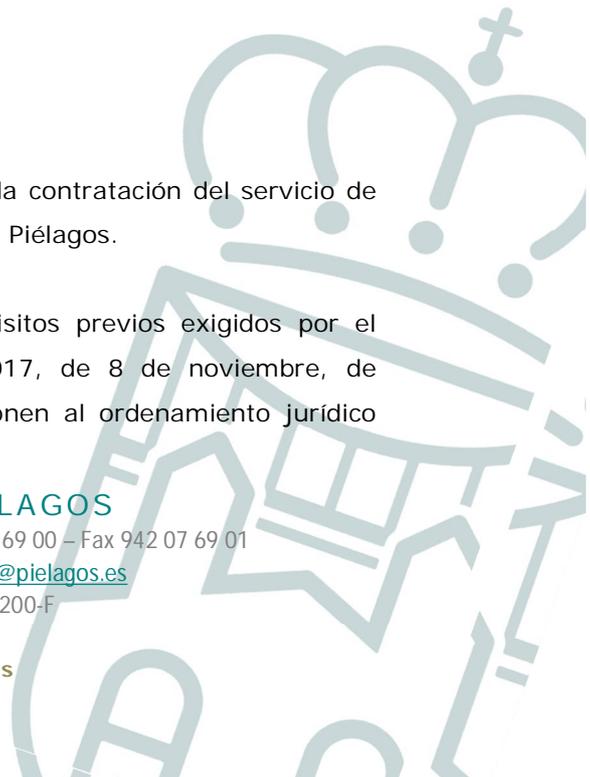
PRIMERO. Que me dispongo a participar en la contratación del servicio de Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Piélagos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 2 Carlos Gonzalo Roa Berodia 11/12/2018 TECNICO SECRETARIA

Firma 2 de 2 Verónica Samperio Mazorra 11/12/2018 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II.- DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN ROLECE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Opción 1.- Que ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, encontrándose en tramitación.

Firma 2 de 2 Verónica Samperio Mazorra 11/12/2018 ALCALDESA
Firma 1 de 2 Carlos Gonzalo Roa Berodia 11/12/2018 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Ayuntamiento
de Piélagos

Opción 2.- Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	Carlos Gonzalo Roa Berodia	11/12/2018	TECNICO SECRETARIA
Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/12/2018	ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 894cc1c034bc4c97b9e66aaca07848f5001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

